

ADENDA AL ACUERDO GENERAL 2/2021, QUE EMITE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, EXCLUSIVAMENTE CON EL FIN DE AMPLIAR LAS FACULTADES DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DE ESTE TRIBUNAL, ANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19).

CONSIDERANDO

1

1. Que mediante Decreto número 035, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, número 073, de 18 dieciocho de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, se reformaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en materia de administración de justicia e integración del Poder Judicial del Estado de Chiapas, instituyéndose al Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Chiapas y extinguiéndose al Tribunal de Justicia Administrativa, que funcionaba como órgano autónomo constitucional.

2. Que en términos de los artículos 72, fracción III, y 79, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, el Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado, es un órgano jurisdiccional autónomo y que goza de independencia en sus decisiones; que tiene a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública estatal y municipal y los particulares, así como lo relativo a la imposición de sanciones de los servidores públicos locales y municipales, por responsabilidad administrativa grave y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves, además de fincar a los responsables el pago de indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en relación con el diverso 11, fracción VIII, de la Ley Orgánica de este órgano colegiado, corresponde al Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado, emitir acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del mismo en las materias de su competencia.

4. Que con fundamento en el artículo 79, párrafo quinto, fracciones I, II y III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, se establece que el Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado, estará integrado por la Sala de Revisión, los Juzgados Especializados en Responsabilidad Administrativa y los Juzgados de Jurisdicción Administrativa.

5. Que tomando en consideración lo anterior, el 21 veintiuno de enero de 2020 dos mil veinte, la Comisión Permanente de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas designó a SUSANA SARMIENTO LÓPEZ, MÓNICA DE JESÚS TREJO VELÁZQUEZ Y VÍCTOR MARCELO RUIZ REYNA, como Magistradas y Magistrado de la Sala de Revisión del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado.

6. Que ante la pandemia que afecta a diversos países del mundo, y por cuanto nuestro estado de Chiapas no es la excepción, este Tribunal ejecutó diversas acciones de prevención, precaución y control, y en ese tenor, los integrantes de este Pleno mediante sesión extraordinaria número cinco, celebrada el 18 dieciocho de marzo del 2020 dos mil veinte, emitieron el “Plan de Contingencia” y suspendieron actividades jurisdiccionales y administrativas, a partir del 19 diecinueve de marzo al 19 diecinueve de abril del 2020 dos mil veinte, contemplándose la reanudación si las condiciones lo permitían, el lunes 20 veinte de abril siguiente; por tanto esos días se consideraron como inhábiles.

COTEJADO

7. Que tomando en consideración las causas de fuerza mayor derivadas de la pandemia, el Pleno de este Tribunal emitió los Acuerdos Generales números 3/2020, 4/2020, 5/2020, 6/2020, 7/2020, 8/2020, 9/2020, 10/2020, 11/2020, 12/2020, 13/2020, 14/2020, 15/2020, 1/2021 y 2/2021, de fecha 16 dieciséis y 30 treinta de abril, 29 de mayo, 12 doce y 29 veintinueve de junio, 13 trece y 31 treinta y uno de julio, 14 catorce y 31 treinta y uno de agosto, 15 quince y 30 treinta de septiembre, 30 treinta de octubre, 30 treinta de diciembre, del año 2020 dos mil veinte, así como el veintinueve de enero y veintiséis de febrero ambos del dos mil veintiuno; señalando en cada uno de ellos, las medidas idóneas y proporcionales que este órgano colegiado implementó para garantizar el derecho a la protección de la salud de los servidores públicos del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado, y de todos lo que a él acceden, dando seguimiento a la evaluación que las autoridades sanitarias realizan en nuestra entidad federativa.

8. Derivado de lo anterior, con el fin de evitar la concentración de personas que acuden a las instalaciones del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado, el Pleno determinó que la ampliación de la suspensión de labores continuaría hasta el 02 dos de abril del año en curso y esos días se consideraron como inhábiles y no corrieron términos; acuerdos que siguen vigentes en su contenido y efectos, en todo aquello que no se opongan entre sí; en los que se tomaron en consideración los diversos Acuerdos Generales 08/2020, 09/2020, 11/2020, 12/2020, 13/2020, 14/2020, 15/2020, 17/2020, 19/2020, 1/2021 y 3/2021, emitidos por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas Estado.

9. Ahora bien, con el fin de continuar con la operatividad de la función jurisdiccional, se reiteran las 17 diecisiete acciones tendientes a la impartición de justicia, aprobadas mediante Acuerdo General 1/2021, el 29 veintinueve de enero de 2021 dos mil veintiuno, adicionándose una más, las cuales deberán insertarse en la parte conducente de la presente adenda del Acuerdo General para no generar confusiones.

10. Por lo anterior, las Magistradas y Magistrado integrantes del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado, con la premisa de proteger la salud e integridad de los justiciables y personal de dicho órgano colegiado, evitar la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19), con el fin de continuar con las acciones de sana distancia y reducir la concentración de personas que acuden a las instalaciones de este Tribunal, para prevenir picos epidémicos de gran magnitud; consideran necesario expedir la siguiente:

ADENDA DEL ACUERDO GENERAL 2/2021

PRIMERO. SE MANTIENE LA AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DEL 02 DOS DE MARZO AL 02 DOS DE ABRIL DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, REANUDÁNDOSE SI LAS CONDICIONES LO PERMITEN, EL LUNES 05 CINCO DE ABRIL DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO; POR TANTO, ESOS DÍAS SE CONSIDERARÁN COMO INHÁBILES Y NO CORRERÁN TÉRMINOS.

SEGUNDO. SE REITERAN LAS ACCIONES DECRETADAS EN EL ACUERDO GENERAL 2/2021 DE FECHA 26 VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

TERCERO. CON EL FIN DE CONTINUAR CON LA OPERATIVIDAD DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL, SE REITERAN LAS 18 DIECIOCHO ACCIONES TENDIENTES A LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, APROBADAS MEDIANTE ACUERDO GENERAL 2/2021, EL 26 VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, ADICIONÁNDOSE LA ACCIÓN NÚMERO 19; AL TENOR SIGUIENTE:

1 AL 18. SE REITERAN.

19. SE FACULTA A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, PARA TRAMITAR DE OFICIO CUANDO SEA PROCEDENTE EN DERECHO, LA ACUMULACIÓN DE DOS O MÁS JUICIOS, EN TÉRMINOS DE LEY; LO ANTERIOR, POR ECONOMÍA PROCESAL Y EVITAR DECISIONES CONTRARIAS O CONTRADICTORIAS ENTRE SÍ.

CUARTO. PUBLÍQUESE LA PRESENTE ADENDA DEL ACUERDO GENERAL EN LA ENTRADA PRINCIPAL Y EN LOS LUGARES VISIBLES DEL EDIFICIO QUE ALBERGA AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL MISMO.

Así lo acordaron por unanimidad de votos, las Magistradas Susana Sarmiento López y Mónica de Jesús Trejo Velázquez y Magistrado Víctor Marcelo Ruiz Reyna, quienes integran el Pleno del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado, ante la licenciada Fabiola Antón Zorrilla, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, quien autoriza y da fe; a los 17 diecisiete días del mes de marzo del 2021 dos mil veintiuno, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. **RÚBRICAS.** -----

CERTIFICACIÓN. La suscrita Fabiola Antón Zorrilla, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado, certifico y hago constar, que la presente foja corresponde a la Adenda al Acuerdo General número 2/2021, aprobada el diecisiete de marzo de dos mil veintiuno, por el Pleno de este Órgano Colegiado, mediante la cual exclusivamente ampliaron las facultades de los órganos jurisdiccionales de este Tribunal, ante la contingencia sanitaria generada por la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19); y que las firmas que lo calzan corresponden a las Magistradas Susana Sarmiento López y Mónica de Jesús Trejo Velázquez y Magistrado Víctor Marcelo Ruiz Reyna, quienes integran el Pleno de dicho Tribunal. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los diecisiete días de marzo de dos mil veintiuno. **RÚBRICA.**-----